

**ADMINISTRACIÓN LOCAL****Ayuntamiento de Córdoba**

Núm. 8.230/2014

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59 de la Ley 4/99, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, e intentando sin éxito la notificación a la interesada, se hace saber que en este Ayuntamiento se ha instruido expediente para dar de baja en el Padrón Municipal de Habitantes a la persona abajo relacionada, cumplimentándose de esta forma lo establecido en el artículo 72 del Reglamento de Población y Demarcación de las Entidades Locales, aprobado por RD 1.690/86, de 11 de julio, y Norma II.1.C.2 de las

aprobadas por Resolución Conjunta del Presidente del Instituto Nacional de Estadística y del Director General de Cooperación Territorial, de 9-4-97 (BOE de 11 de abril).

Transcurrido el plazo señalado sin haber formulado alegación alguna, se continuará con el procedimiento de baja de oficio por inscripción indebida en el Padrón Municipal de Habitantes.

Lo que se hace público en trámite de audiencia a la interesada para que el plazo de quince días pueda comparecer y manifestar lo que a su derecho convenga.

Persona cuya baja se propone: Doña Elena María Espinal López

Domicilio indebidamente consignado: Calle de las Peñas Cordobesas número 6, 1-B.

Córdoba, 24 de noviembre de 2014. El Jefe de la Unidad de Estadística, Fdo. José María Muñoz Fernández.